

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba a táboa salarial para o ano 2015 do Convenio Colectivo de Edificación e Obras Públicas da Provincia de Lugo, asinado o día 8 de maio de 2015, pola representación patronal e das centrais sindicais M.C.A.-U.G.T., FECOMA-CC.OO. e F.C.M.-C.I.G., como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta xefatura territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 27 de maio de 2015.- O xefe territorial, Alberto Linares Fernández

ASISTENTES

REPRESENTACION SINDICAL:

POR M.C.A.-U.G.T. con el 42,22%

D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ
D. LUIS CARDOSO Balsa
D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA

POR FECOMA-CC.OO con el 48,15%

D. SERGIO LÓPEZ RIVERA
D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ
D. JESÚS VARELA LODEIRO

POR F.C.M.-C.I.G. con el 7,41%

D. ANTONIO NIÑO SAAVEDRA
D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ

REPRESENTACION PATRONAL (APEC)

D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA
D. XABIER DIAZ DIAZ
D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS
D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIÓ
D. JOSE BOUSO ALVITE

ASESORES

D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ
D. EUGENIO CORRAL ÁLVAREZ

En la ciudad de Lugo a **08 de mayo de 2015** se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación del incremento salarial del Convenio de Edificación y Obras Públicas de la provincia de Lugo**, con la representatividad que se indica, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para negociar en la representación que poseen, el referido incremento para el **Convenio publicado el 04.05.2013 en el BOP nº 108 de Lugo, y revisado con fecha 25.02.2014 publicándose referida revisión en el BOP Lugo nº 046; reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente**, con la representatividad que se indica, para negociar la referida materia en la representación que poseen, adoptando los siguientes

ACUERDOS

1º.- Constituir la Comisión deliberadora para negociación del incremento salarial para el ejercicio 2015.

2º.- Incrementar de conformidad con lo establecido en el CONVENIO GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN la remuneración estatal para el 2015, resultando la tabla que a continuación se adjunta como documento I, y que será la tabla salarial que resultará de aplicación al mes siguiente a su publicación en el BOP de Lugo y con únicos efectos de aplicación desde el 01.01.2015.

La diferencia económica resultante entre la nueva tabla que se adjunta y la tabla anterior publicada en el BOP Lugo nº 046 de fecha 25.02.2014, dará lugar al pago de atrasos desde el 01.01.2015, disponiendo las empresas para el pago de los mismos de un plazo de dos meses a computar desde la publicación de la misma en el BOP de Lugo, los referidos atrasos se podrán abonar en cualquier momento en el referido período. Una vez se abonen los atrasos, para su cotización se seguirán las normas generales de establecidas en la normativa de Seguridad Social.

Aquellas empresas que hubieran abonado cantidades a cuenta procederán en su caso al abono de la diferencia que resulte de aplicación.

3º.- Previo acuerdo entre las partes se firma el acta por los presentes en nombre de cada una de las organizaciones que forman parte de la comisión negociadora del convenio.

4º.- Habilitar y autorizar expresamente a D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA a fin realizar las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I

CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LUGO

AÑO 2015

TABLA DE RETRIBUCIONES-

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL	Valor Hora Extraord.
		Salario Base	Pluses Asit/Produc Puntualidad	Plús Extrasalarial	TOTAL	Vacaciones	Gratificaciones			
							Julio	Navidad		
II	Titulado Superior	880,29	302,95	104,79	1.288,03	1.265,68	1.265,68	1.265,68	17.965,25	14,04
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1º, Jefe Secc. Org. 1º ..	870,66	284,16	104,02	1.268,84	1.247,49	1.247,49	1.247,49	17.699,76	13,14
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General	861,19	285,52	103,29	1.249,99	1.229,44	1.229,44	1.229,44	17.438,20	12,73
V	Jefe Administrativo de 2º, Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2º, Jefe de Compras	851,82	277,02	102,55	1.231,39	1.211,77	1.211,77	1.211,77	17.180,49	12,31
VI	Ofic. Admvo. de 1º, Delineante de 1º, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Practico de Topografía de 1º, Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA"	842,54	288,31	102,27	1.213,13	1.194,06	1.194,06	1.194,06	16.926,59	11,88
VII	Delineante de 2º, Técnico de Organización de 2º, Práctico de Topografía de 2º, Analista de 1º, Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ	835,11	257,82	100,76	1.193,69	1.181,96	1.181,96	1.181,96	16.676,45	11,57
VIII	Oficial Admvo. 2º, Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2º, OFICIAL 1º DE OFICIO	827,00	248,47	98,24	1.173,71	1.173,10	1.173,10	1.173,10	16.430,01	11,39
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2º DE OFICIO	820,50	237,38	96,67	1.154,54	1.162,44	1.162,44	1.162,44	16.187,21	10,10
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1º, AYUDANTE DE OFICIO	816,31	223,63	94,77	1.134,72	1.155,31	1.155,31	1.155,31	15.948,00	9,37
XI	Especialista de 2º, PEON ESPECIAL	809,40	213,67	93,31	1.116,39	1.144,07	1.144,07	1.144,07	15.712,32	9,03
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO	801,77	204,68	91,80	1.098,25	1.133,20	1.133,20	1.133,20	15.480,12	8,95